

## CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS EN EL ENTORNO DE LA BASÍLICA DE SANTA EULALIA, ENTRE EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJOZ Y EL EXCELENTESSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

En Mérida a 9 de Diciembre de 2022

De una parte, el Excmo. y Rvdmo. **Sr. D. Celso Morga Iruzubieta, Arzobispo de Mérida-Badajoz**, actuando como representante jurídico del Arzobispado de Mérida-Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el canon 393 del Código de Derecho Canónico,

Y de otra el Excmo. **Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida**, actuando como representante del Ayuntamiento de Mérida, según lo dispuesto en el artículo 41, párrafos 1, 12 y 25 del R.O.F de la Ley de Régimen Local.

### EXPONEN

Que el objeto del acuerdo es, en líneas generales, la propuesta de permuta de algunos terrenos, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, tras la adquisición de los terrenos aledaños a la Basílica de Santa Eulalia, en Mérida, en su zona norte, que en su origen constituyan un conjunto, junto con el anexo Conventual de la Freilas de la Orden de Santiago, como se puede apreciar aún en el arranque del pórtico adosado en la fachada norte de la Basílica.

Que, tras la Desamortización de Mendizábal y la exclaustración de las Freilas, en el siglo XIX, se procedió a la venta del Convento y los terrenos anejos. Quedando el edificio del Convento, en su mayor parte en manos de un industrial maderero, el atrio y los huertos aledaños a la Sacristía y Casa Parroquial, para uso de la Basílica, y toda el ala norte, en manos de otro industrial que lo utilizó como Bodega y almacén de maderas.

Que, en el año 2007, el Conventual y su atrio fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Mérida, que lo cedió al Ministerio de Ciencia y Tecnología, para, tras rehabilitar el edificio, asentar allí la sede del Instituto de Arqueología de Mérida, estando ya la obra adjudicada y pronta a comenzar.

Que el Arzobispado de Mérida-Badajoz, tras la profundas obras de remodelación de la Parroquia de Santa Eulalia, entre los años 1990-1992, que puso al descubierto una interesante cripta arqueológica, cedió en uso los espacios de la antigua sacristía, en 1992, para la realización de un Centro de Interpretación de la Basílica de Santa Eulalia y los orígenes del cristianismo en Mérida, y permitir el acceso a la cripta de la Basílica, controlado y custodiado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, según convenio refrendado en 2014.

Que la Basílica de Santa Eulalia quiere realizar, por sus propios medios unas dependencias en la zona norte de los citados huertos, para usos pastorales, para lo cual espera contar con las pertinentes autorizaciones.



Que el ayuntamiento de Mérida, tras la adquisición de los terrenos aledaños a la zona norte de la citada Basílica a D. Francisco Moreno, y ya contando en su propiedad los del atrio del antiguo Convento de las Freilas de Santiago, propone al Arzobispado de Mérida-Badajoz un acuerdo de permuta destinado a la realización de una gran plaza, dignamente pavimentara, que rodeará toda la basílica, ya libre de edificaciones anejas, que partiendo desde el citado atrio de las Freilas, ocupará todos los terrenos correspondientes al atrio actual de la Basílica, (1225,00 m<sup>2</sup>) junto con los de los huertos y jardines (725,00 m<sup>2</sup>), menos el espacio de 454,05 m<sup>2</sup>, destinado, y acotado en plano, destinado, en la zona norte, para la edificación de los despachos parroquiales y otros usos pastorales.

La gran plaza continuaría por los terrenos recientemente adquiridos, en la zona norte, al Sr. Francisco Moreno, y tendría salida, con un amplio vial, a la calle Cardero, permitiendo la circulación perimetral por todo el monumento. (Vid. plano adjunto de Rafael Mesa)

Que la medición de terrenos y preacuerdo, ha sido realizada, tras varias reuniones realizadas por los Arquitectos Ignacio Candela, arquitecto municipal, Ángel de las Heras, arquitecto delegado por la Parroquia de Santa Eulalia, y Rafael Mesa, Arquitecto delegado del Arzobispado de Mérida-Badajoz, quien realiza el plano adjunto.

Que, así mismo, la operación ha sido informada positivamente por D. Agustín Velázquez Jiménez, delegado Episcopal para el Patrimonio Cultural de la Iglesia, y por D. Luis Miguel González Pérez, presidente de la Asociación de la Mártir Santa Eulalia, quienes habían sido comisionados por el Arzobispado de Mérida-Badajoz a tal efecto.

Que el Arzobispado de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida acuerdan suscribir un Convenio de permuta de terrenos, para la realización de los fines expresados.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para su firma y lo acuerdan bajo las siguientes

## CLÁUSULAS

1.- De una parte, el Arzobispado de Mérida-Badajoz cederá al Ayuntamiento, para la construcción de la plaza, el actual atrio de la Basílica, que linda con la Avda. de Extremadura y terrenos de Renfe con una superficie de 1.225 ,00 m<sup>2</sup>, además del espacio de los huertos que rodean el ábside de la misma, incluido el espacio ocupado actualmente por el Centro de Interpretación del mundo cristiano, que corresponden con una medidas de 725 m<sup>2</sup>, reservándose la propiedad un espacio en la zona norte del solar, de 454,05 m<sup>2</sup>, que limita al Norte y Este, con los terrenos de la estación de ferrocarril, y al oeste con los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento a D. Francisco Moreno, sobre el que construirá un centro parroquial.

No obstante, son de exclusiva competencia del Arzobispado, el denominado "Hornito de Santa Eulalia", y el también denominado "Humilladero", aunque se encuentren dentro de los terrenos cedidos al Ayuntamiento.

2.- De otra, el Ayuntamiento ofrece al Arzobispado de Mérida-Badajoz, en compensación, dentro de los terrenos recientemente adquiridos a D. Francisco Moreno, una nave construida de 750 m<sup>2</sup>, aproximadamente, que incluye una especie de porche (para aparcamiento) y un edificio de

oficinas construido, que limitan en la zona sur y oeste, con el citado solar, y en la norte con los terrenos de Renfe.

Además, cederá al Arzobispado 350 m<sup>2</sup> de suelo edificable, correspondientes a una antigua bodega, dentro de la propiedad, que limita al oeste con una casa propiedad de D. Francisco Moreno y al sur con varias dependencias del antiguo Convento de las Freilas de la Orden de Santiago, sobre la que se podrá edificar hasta tres alturas.

3.- Las obras de demolición de la antigua bodega y otros anejos, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Mérida cuando realice las obras de urbanización en la zona posterior de la basílica

4.-El resto del terreno adquirido por el Ayuntamiento a D. Francisco Moreno, unos 1380 m<sup>2</sup>, sería terreno reservado por el ayuntamiento para la ordenación del suelo, comunicación de ambos terrenos y el asfaltado y alcantarillado, con un tratamiento adecuado a la ubicación del mismo.

5.-Sobre la superficie de la nave, según la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, se pueden realizar las obras sin restricciones, excepto la que está fuera de alineación, que puede soportar obras de mantenimiento, según informa así mismo la propia Delegación de Urbanismo

6.-La demolición de las construcciones existentes, excepto la nave permutada, será por cuenta del Ayuntamiento de Mérida, así como la urbanización de dicha superficie, que tendrá un tratamiento adecuado al lugar que ocupa.

7.-Tras la ordenación de la plaza interior en su lado norte, el ayuntamiento estudiará la posibilidad de ubicar alguna plaza de aparcamiento para los sacerdotes y usuarios de los edificios de uso propio de la Iglesia.

8-En el caso de que al realizar las obras de demolición de las naves anexas a la fachada norte de la Basílica apareciera alguna nueva puerta de acceso a la misma, se procurará la puesta en servicio de la misma, con los mínimos trabajos de consolidación y restauración.

9.-En la reordenación por parte del Ayuntamiento de la gran plaza que se ubicará en la fachada sur, se posibilitará un acceso, o aparcamiento, en la Avda. de Extremadura, a los vehículos fúnebres y a los relacionados con las celebraciones nupciales u otras de carácter litúrgico.

10.-Se garantizará que el atrio y su entorno más próximo, en el que se encuentra el Hornito de Santa Eulalia, puedan seguir albergando actividades de tipo religioso inherentes a la basílica contigua.

11.- Así mismo, se garantizará el uso por parte de Hermandades y Cofradías, como viene ocurriendo en la actualidad, del antiguo atrio de la basílica, para la preparación y organización de los desfiles procesionales, en tanto no se habiliten las dependencias en los terrenos permutados.

12.- Todos estos acuerdos, una vez firmado el Convenio se elevarán a escritura pública



13.- Se establecerá una comisión de seguimiento, con tres representantes del Ayuntamiento, y tres del Arzobispado de Mérida-Badajoz, para supervisar el cumplimiento del acuerdo, que no será válido, si no se cumplen alguna de las condiciones estipuladas en cuanto a las condiciones de edificabilidad y ordenación de los terrenos.



El Alcalde de Mérida  
Antonio Rodríguez Osuna

*+ M. Iruze*  
El Arzobispo de Mérida-Badajoz  
Celso Morga Iruzubieta